

## PLAN DIRECTOR DE VIVIENDA Y SUELO DE CASTILLA Y LEON 2002-2009.

### Plan estatal de vivienda y rehabilitación 2009-2012.

La Junta de Castilla y León a través del **Plan Director de Vivienda y Suelo 2002-2009**, contempla la posibilidad de ayudas a las **viviendas de protección pública**, de nueva construcción o usada, **o viviendas existentes**.

#### Características

- Con carácter general, la superficie de las viviendas de protección pública no podrá ser superior a 90 m<sup>2</sup> útiles, 25 m<sup>2</sup> de garaje y 8 m<sup>2</sup> de trastero, salvo la excepción de 120 m<sup>2</sup> útiles para:
  - Familias numerosas o con dependientes a su cargo, así como personas con discapacidad,
  - Viviendas usadas, situadas en núcleos rurales.
- Destino de la vivienda: obligatoriamente, domicilio habitual y permanente.
- El precio de venta o de referencia para el alquiler no podrá ser superior al establecido legalmente.
- Limitación de ingresos para la obtención de ayudas directas:
  - Máximos:
    - Ingresos familiares corregidos hasta y 2.5 veces el IPREM para **régimen especial**.
    - Ingresos familiares corregidos hasta 4.5 veces el IPREM para viviendas de **régimen general**, y **vivienda usada**.
    - Ingresos familiares corregidos hasta 6.5 veces el IPREM para **régimen concertado, vivienda joven y vivienda de precio limitado para familias**.
    - Ingresos familiares corregidos hasta 7 veces el IPREM para viviendas de **régimen concertado**, transitoriamente hasta 31/12/2010.
  - Mínimos: ingresos familiares (sin corregir) de al menos 1 vez el IPREM para viviendas las viviendas de protección pública de nueva construcción.
- Precios máximos por m<sup>2</sup> de superficie útil, aplicando coeficientes según Orden FOM/85/2010, de 22 de enero.

Ámbitos Municipales	VPO Régimen Especial		Régimen General		Régimen Concertado, Vivienda Joven y Vivienda de Precio Limitado para Familias		Vivienda Libre Usada Precio de Régimen General	
	Vivienda	Garaje/trastero	Vivienda	Garaje/trastero	Vivienda	Garaje/trastero	Vivienda	Garaje/trastero
A. M. 1º B	1.478,10 €	886,86 €	1.576,64 €	945,98 €	1.773,72 €	1.064,23 €	1.940,48 €	1.164,29 €
A. M. 1º C	1.311,34 €	786,80 €	1.394,72 €	836,83 €	1.569,06 €	941,44 €	1.576,64 €	945,98 €
Á.M. 2º	1.061,20 €	636,72 €	1.212,80 €	727,68 €	1.364,40 €	818,64 €	1.212,80 €	727,68 €
Á.M. 3º	1.061,20 €	636,72 €	1.212,80 €	727,68 €	1.288,60 €	773,16 €	1.212,80 €	727,68 €
Á.M. 4º	985,40 €	591,24 €	1.061,20 €	636,72 €	1.137,00 €	682,20 €	1.061,20 €	636,72 €

\* Precio básico: 758 €/m<sup>2</sup> útil (según R.D. 2066/2008, de 12 de diciembre. Disp. Adicional 2ª)

EJEMPLO:

Vivienda protegida de régimen general, de 90 m<sup>2</sup>, 25 m<sup>2</sup> garaje y 8 m<sup>2</sup> trastero, en ámbito 1 B :  
 90 m<sup>2</sup> x 1576,64 €/m<sup>2</sup> = 141.897,60 €  
 25 m<sup>2</sup> x 945,98 €/m<sup>2</sup> = 23.649,50 €  
 8 m<sup>2</sup> x 945,98 €/m<sup>2</sup> = 7.567,84 €  
 Precio máx. de venta = 173.114,94 €